



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-
Licencia para Demolición						
DESCRIPCIÓN:						
<p>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de Licencia para Demolición, donde especifique el tipo y tamaño a demoler anexando los requisitos correspondientes.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso F) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 18.21 fracciones I, II, III inciso C, 18.59, 18.60 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143, 144 fracción II inciso B) del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 251 fracción II y 278 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia para Demolición			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan demoler construcciones ubicadas en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.		SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.		SI	1			
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		NO	1			
4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		NO	1			
5.- Copia de identificación del solicitante.		NO	1			
6.- Programa de ejecución.		NO	1			
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.		SI	1			
8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico		SI	3			
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.		NO	3			
10.- Fotografías de la construcción a demoler.		SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.		SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir,		SI	1			
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.		NO	1			
4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.		NO	1			
5.- Copia de identificación del solicitante.		NO	1			
6.- Programa de ejecución.		NO	1			
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.		SI	1			



8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	3	
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO SI	3 1	
10.- Fotografías de la construcción a demoler.			
11.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud de Licencia para Demolición.	SI	1	Artículos 18.21 fracciones I, II, III inciso C) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad del inmueble donde se pretenda construir.	SI	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
4.- Recibo de pago del servicio de agua potable.	NO	1	
5.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
6.- Programa de ejecución.	NO	1	
7.- En su caso Constancia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con el plano autorizado.	SI	1	
8.- En construcciones menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico	SI	3	
9.- En construcciones mayores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico, firmado por perito de obra en construcción anexando copia de su registro vigente.	NO SI	3 1	
10.- Fotografías de la construcción a demoler.			
11.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	SI	1	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	1 HORA		TIEMPO DE RESPUESTA: 4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.
COSTO:	\$974.79 por cada 100 metros cuadrados a demoler o fracción.	Fundamento Jurídico	Artículo 144 Fracción II, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO NO	TARJETA DE DÉBITO NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que no ponga en riesgo las construcciones colindantes, cumpla con los requisitos establecidos y que efectué el pago correspondiente.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos		Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jesús Nieto Montoya	
DOMICILIO:	CALLE: Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
712	12 29570	188	7121231669
CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbanoperiodo2019-2021@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		



DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se requiere de un Programa de Demolición?					
RESPUESTA:	Para verificar sino presentan daños los inmuebles colindantes.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué se requiere la firma del Director Responsable de Obra					
RESPUESTA:	Para que sea este quien con su responsiva garantice que los trabajos se efectuaran con las medidas de seguridad y normatividad aplicables					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo se cobra la demolición?					
RESPUESTA:	Se cobra por cada 100 metros cuadrados demolidos o fracción.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Pago de impuesto predial, traslado de dominio, pago por el servicio de agua potable.						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	LIC. JESÚS NIETO MONTOYA	20/03/2020
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021